

Salto, 28 de diciembre de 2021

VISTO: La expansión del COVID 19 acaecida en las últimas semanas en la Ciudad de Salto.

RESULTANDO: I) Que como consecuencia, se dictó la Resolución N° 441/21 suspendiendo las actividades bailables en la Ciudad de Salto y alrededores.

II) Que de acuerdo a la información recibida por la Dirección Departamental de Salud, en la última semana aumentó considerablemente el número de contagios en el Departamento de Salto.

CONSIDERANDO: Que el aumento de casos exige una respuesta clara y firme de parte de las autoridades con competencia en materia sanitaria, ampliando la suspensión de actividades bailables a todo el Departamento de Salto.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Ampliar el ámbito de aplicación de la Resolución N° 441/21 y en su mérito suspender las actividades bailables en todo el Departamento de Salto desde el día de la fecha hasta el 3 de enero de 2022, inclusive.

2º) Cómetase a CECOED y a Inspectoría Departamental el control del cumplimiento de la presentes Resolución, quienes podrán solicitar el inmediato apoyo de la fuerza pública.

3º) El incumplimiento hará pasible de aplicación de las máximas sanciones a los infractores, desde multas económicas a clausura de establecimientos y denuncia penal si correspondiere.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a CECOED, Inspectoría Departamental, a todos los Municipios del Departamento de Salto, a la Dirección Departamental de Salud, Fiscalía Departamental, Jefatura de Policía de Salto y Prefectura Nacional Naval. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, dése amplia difusión y cumplido, archívese.



Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
Secretario General



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente